

## ACTA Nº 22/07 DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE HUESCA DE FECHA 26 DE JULIO DE 2022

### Asistentes:

#### Presidenta:

Dña. Amparo Roig Guijarro

#### Vocales:

D. Luis Valero Franco Gay  
D. Manuel Aranda Calleja  
Dña. Natalia Juan García  
D. Lorenzo Ciprés Auserón  
D. Antonio Alagón Castán  
D. Antonio García Omedes  
D. Alfredo Gavín Arnal  
D. José Miguel Malo Betoré  
D. Juan Carlos García Pimienta  
D. José Miguel Pesqué Lecina  
Dña. Iciar Alcalá Prats  
D. José María Nasarre López

#### Secretaria:

Dña. María Luz Bautista de la Fuente

En Huesca, siendo las 10:00 horas del día 26 de julio de 2022, se reúne en 1ª convocatoria, con la asistencia de los miembros cuyos nombres aparecen reflejados al margen, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca, de conformidad con lo establecido en el Decreto 300/2002 de 17 de septiembre y su modificación por el Decreto 134/2005 de 5 de julio del Gobierno de Aragón, y en la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, para conocer, despachar y decidir los asuntos incluidos en el orden del día, que se acompañó a la convocatoria efectuada y notificada previamente a los miembros de la misma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la celebración de la sesión y la adopción de acuerdos se realiza a distancia, mediante el sistema de videoconferencia.

Abierta la sesión, en primer lugar, es examinada el Acta de la sesión anterior, que se aprueba por unanimidad y sin reparos. Seguidamente, se procede al estudio e informe de los siguientes expedientes:

### 1. Expediente: 22/171

Escrito del Ayuntamiento de Almudévar, adjuntando documentación acerca de las obras de urgente necesidad de reparación y consolidación de fábricas del Castillo de la Corona en la localidad de Almudévar. Promovido por el Ayuntamiento de Almudévar.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Autorizar la actuación con la prescripción de que se proteja la coronación de las fábricas de ladrillo con una hilada a manera de albardilla, con pendiente adecuada para tal fin.*

## **2. Expediente: 22/172**

Escrito del Ayuntamiento de Chía, adjuntando documentación relativa a la Modificación de la Delimitación Suelo Urbano de Chía para crear un aparcamiento público. Promovido por el Ayuntamiento de Chía.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la propuesta, avanzando que cuando se proyecte el acondicionamiento de este espacio, se dispongan árboles adecuadamente para disminuir el impacto visual del aparcamiento en el valle.*

## **3. Expediente: 22/173**

Escrito del Ayuntamiento de Canfranc, adjuntando documentación relativa al Proyecto de ejecución de la señalética del hotel a ubicar en el edificio de la Estación Internacional de Canfranc, en la localidad de Canfranc. Promovido por SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON, S.L.U.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Autorizar la actuación, con la prescripción de que la fijación de los elementos que componen la señalética, no se realice sobre las partes originales del monumento o que, si resulta imprescindible hacerlo, aquella sea reversible y sin que una retirada futura de rótulos, carteles, etc. deje huellas en dichas partes.*

## **4. Expediente: 22/174**

Escrito de la sociedad pública Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U, adjuntando documentación relativa a la consulta previa sobre la propuesta de instalación de vagones-restaurante y piscina exterior en el entorno del edificio de la estación internacional de Canfranc. Promovido por SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON, S.L.U.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Adelantar criterio favorable a la propuesta de los vagones y desfavorable a la de la piscina, por entender que la ubicación de esta, tan cercana al monumento, perjudica su contemplación.*

*Por otro lado, en la documentación aportada, se aprecian cambios en la urbanización que no responden al proyecto autorizado por esta Comisión, por lo que cualquier modificación de ese proyecto debe ser remitida a esta Comisión para recibir la preceptiva autorización cultural. Análogamente, si se modifica el Plan parcial Sector SUZ-D Canfranc, subzona T1, Estación internacional, se procederá de forma similar.*

## **5. Expediente: 22/175**

Escrito del Ayuntamiento de Albalate de Cinca, adjuntando documentación relativa a las obras de ampliación de vivienda sita en Plaza Mayor, 3, 2ª planta situada en el entorno de la Torre de Espés en la localidad de Albalate de Cinca. Promovido por Isidro Ojeda Fernández.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Autorizar la actuación con las siguientes prescripciones, tendentes a que el edificio no reste protagonismo a la torre, ni al resto de las características de la plaza:*

- *La teja será árabe vieja, al menos para las cobijas.*
- *La totalidad de la fachada del edificio, así como medianeras vistas, se pintarán con un color que entone en mayor medida con los predominantes en la plaza.*
- *La carpintería exterior será similar a la existente y se terminará con barniz sin brillo.*
- *Debe reducirse la altura del cuerpo ampliación a los mínimos exigidos por habitabilidad.*

## **6. Expediente: 22/176**

Escrito del Monasterio de la Encarnación, adjuntando documentación relativa a la colocación de un tapiz con la fotografía de San Miguel, en la torre de la Iglesia de San Miguel en septiembre de 2022 en la localidad de Huesca. Promovido por el Monasterio de la Encarnación (“Las Miguelas”).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Autorizar las dos actuaciones con la prescripción de que las lonas se fijen de manera que el viento no las balancee y sin deteriorar las fábricas del monumento, evitando perforar piezas de cantería.*

*Esta autorización tiene validez para años sucesivos siempre que el objeto de la presente solicitud no varíe (temas, lonas, ubicaciones, etc.).*

## **7. Expediente: 22/177**

Escrito del Ayuntamiento de Sariñena, adjuntando documentación relativa al Proyecto de ejecución de restauración de la muralla del Monasterio de La Cartuja de Nuestra Señora de las Fuentes en la localidad de Sariñena. Promovido por la Diputación Provincial de Huesca.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Autorizar la actuación.*

## **8. Expediente: 22/178**

Escrito del Ayuntamiento de Benasque, adjuntando documentación relativa a la ejecución de edificios adosados 12+18 viviendas con trasteros y garajes en Paseo Anciles, 7 de la localidad de Benasque. Promovido por INMOBAJOCINCA.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la propuesta, dadas las condiciones del entorno.*

## **9. Expediente: 22/179**

Escrito del Ayuntamiento de Ansó, adjuntando documentación relativa a los trabajos de pintado de fachada “Casa Ferrere” en Calle Milagro, 10 de la localidad de Ansó. Promovido por M<sup>a</sup> Soledad Lera Añaños.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Suspender la emisión de informe mientras esta Comisión no reciba la siguiente documentación:*

- *Precisiones (material, colores, texturas) respecto a las pinturas y barnices a emplear y si se van a tratar también los elementos de madera (aleros y carpintería).*
- *Precisiones respecto a los morteros a emplear.*
- *Fotografías en las que se aprecie la calidad del mortero actual, así como aleros, carpintería y cualquier otro elemento singular de la fachada.*

*Además, se adelanta lo siguiente:*

- *La posibilidad de dejar un zócalo de piedra y, en especial, la altura de este, deberá justificarse mediante la realización de unas catas – a diferentes niveles - que permitan determinar la calidad de la fábrica de la fachada (si se concibió para dejarla vista o para revestir).*
- *Si procede dejar ese zócalo de piedra, los morteros de rejuntado deben ser de cal, con color y textura similares a los genuinos del núcleo, aplicados llenando las juntas hasta enrasar.*
- *Se recomienda acabar la medianera con la misma calidad y color que la fachada.*

#### **10. Expediente: 22/180**

Escrito de Miguel Saludas López, adjuntando documentación relativa a la consulta previa relativa a la instalación de placas solares en la Bordeta de Casa Barbera en la localidad de Sin (Tella-Sin).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Adelantar criterio favorable a la propuesta, al tener en cuenta las siguientes circunstancias:*

- *La propuesta ordenada de las placas y lo minoritario de la superficie planteada para estas respecto a la superficie total del faldón.*
- *La ausencia de faldones secundarios y de espacios libres en la parcela, aptos para la colocación de los paneles.*
- *La justificación aportada por el interesado respecto al impacto visual que pueden suponer las placas desde el espacio público del núcleo, así como desde el entorno del mismo.*

*Se recuerda que las siguientes fases que proyecten la actuación deben ser remitidas igualmente a esta Comisión para su informe.*

#### **11. Expediente: 22/181**

Escrito del Ayuntamiento de Sahún, adjuntando documentación relativa Proyecto de demolición de una nave de uso agrícola, ubicada en calle Benasque nº 16 en la localidad de Sahún. Promovido por Roberto Carballo Martín.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente el proyecto de derribo, adelantando para la nueva solución, que el alero deberá reducir su canto visto y tener, en su sección transversal, la cara inferior horizontal.*

## **12. Expediente: 22/182**

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando documentación relativa al Proyecto de instalación de telecomunicaciones, sistema de cableado estructurado para el Ayuntamiento de Huesca en la localidad de Huesca. Promovido por el Ayuntamiento de Huesca.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Autorizar la actuación con las siguientes prescripciones:*

- En lo posible, tal como figura en proyecto, se reutilizarán las canalizaciones existentes.*
- Durante la obra, se comprobará que la misma sea reversible y que no afecte a la integridad de las partes del monumento que dieron lugar a su declaración como Bien de Interés Cultural.*

## **13. Expediente: 22/183**

Escrito del Ayuntamiento de Sabiñánigo, adjuntando documentación acerca de la consulta voluntaria relativa a las obras de ampliación de comedor en Hotel Viñas de la localidad de Lárrede. Promovido por Joaquín del Rincón López.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar desfavorablemente la actuación, por entender que se aleja de la tradición constructiva del Pirineo, teniendo referencias a la de otros territorios de montaña, encontrándose en un lugar sensible por su cercanía a Lárrede y a dos monumentos Bien de Interés Cultural. Se informa también que la actuación del hotel no fue remitida a esta Comisión para su informe, lo que, por otro lado – al igual que ocurre con la que se informa ahora -, no resulta preceptivo, según se desprende de las determinaciones del art. 87, apartado 2º, del Plan General de Ordenación Urbana de Sabiñánigo y por no encontrarse dentro de los entornos de los dos monumentos B.I.C. citados.*

*Este acuerdo carece de los efectos de los informes o autorizaciones previstas en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés y en el Decreto de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (apdo. 3º del art. 6 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés).*

## **14. Expediente: 22/184**

Escrito del Ayuntamiento de Sabiñánigo, adjuntando documentación acerca de la consulta voluntaria para la instalación de 78 placas fotovoltaicas en el Hotel Viñas de la localidad de Lárrede. Promovido por Gescone Gestión Global S.L.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar desfavorablemente la actuación, mostrando desacuerdo con la ubicación de los paneles en uno de los faldones del edificio principal del complejo, debido al impacto visual que pueden suponer en un entorno sensible desde el punto de vista del patrimonio cultural. Alternativamente, se podría estudiar su ubicación en construcciones secundarias o sobre el suelo de la parcela, aportando en todo caso el “Análisis de Impacto Visual donde se indique el impacto paisajístico y las medidas correctoras aplicadas” exigido por el artículo 87, apartado 2º, del Plan General de Ordenación Urbana de Sabiñánigo. Se informa también que la actuación del hotel no fue remitida a esta Comisión para su informe, lo que, al igual que ocurre con la que se informa*

*ahora, no resulta preceptivo, según se desprende del artículo citado y por no encontrarse dentro de los entornos de los dos monumentos B.I.C. cercanos.*

*Este acuerdo carece de los efectos de los informes o autorizaciones previstas en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés y en el Decreto de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (apdo. 3º del art. 6 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés).*

**15. Expediente: 22/185**

Escrito del Ayuntamiento de Sabiñánigo, adjuntando documentación relativa a la instalación de placas solares fotovoltaicas destinadas a autoconsumo en vivienda sita en C/ Única s/n, en la localidad de Sardas. Promovido por Carlos Castaño Campo.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la actuación, dadas las características del edificio y de su entorno próximo, así como por colocarse los paneles sobre un cuerpo secundario de la casa, de altura reducida e inferior a la del edificio principal.*

*Se recuerda que, por aplicación del apartado d), del artículo 226 del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el título habilitante oportuno en este caso es la Licencia urbanística.*

**16. Expediente: 22/186**

Escrito del Ayuntamiento de Plan, adjuntando documentación relativa a las obras de reforma de tejado en borda de Serveto en Polígono 5, parcela 620 de la localidad de Plan. Promovido por Ramón Bielsa Ballarín.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar desfavorablemente la propuesta. La nueva solución, en consonancia con el informe técnico municipal, será de pizarra y respetará, también formalmente, la solución actual. En ningún caso se admiten imitaciones de acabados como la del panel propuesto. La documentación se acompañará de un plano de situación y de un reportaje fotográfico sobre la borda y su entorno.*

**17. Expediente: 22/187**

Escrito de la Dirección General de Política Lingüística, adjuntando documentación acerca de las actuaciones en el Monasterio de Nuestra Señora de la Gloria para el Zentro d'interpretación de l'aragonés "Ana Abarca de Bolea" en la localidad de Casbas de Huesca. Promovido por la Dirección General de Política Lingüística.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Tomar conocimiento. Se recuerda al promotor que cualquier actividad u obra en el Monasterio o su entorno requiere autorización cultural previa de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural.*

#### **18. Expediente: 22/188**

Escrito del Ayuntamiento de Bisaurri, adjuntando documentación acerca de la instalación fotovoltaica en baja tensión para autoconsumo en la parcela de la vivienda unifamiliar situada en polígono 5, parcela 242 en la localidad de Bisaurri. Promovido por José Enrique Serbeto Gabas.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la propuesta con la prescripción de que se dispongan pantallas vegetales de especies autóctonas para ocultar las vistas de la instalación, compatibles con el soleamiento de los paneles.*

#### **19. Expediente: 22/189**

Escrito del Ayuntamiento de Chía, adjuntando documentación relativa a la instalación fotovoltaica en baja tensión para autoconsumo en cubierta de vivienda unifamiliar situada en calle La Fuente, nº 5 de la localidad de Chía. Promovido por José María Carrera Pons.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar desfavorablemente la propuesta, reiterando el contenido del informe anterior (nuestro expediente nº 22/90). Además, el estudio de impacto paisajístico presentado es parcial y escaso. Se recomienda estudiar alternativas de ubicación de los paneles (suelo, muro contención, etc.) para poder valorar la viabilidad de la instalación, acompañadas del estudio de impacto visual y de medidas correctoras, si proceden.*

#### **20. Expediente: 22/190**

Escrito del Ayuntamiento de Ayerbe, adjuntando documentación relativa a las intervenciones a realizar en 2022 en relación al proyecto de recuperación y puesta en valor del Castillo "D'Os Muros" de la localidad de Ayerbe. Promovido por la Asociación para Promoción Integral de Ayerbe y Comarca (APIAC Ayerbe y Comarca) y el Ayuntamiento de Ayerbe.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente las actuaciones, dentro de las competencias de esta Comisión, en concreto la propuesta para 2022, la cual observará el cumplimiento del Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón. En adelante, para el cierre protección provisional del pozo, la rejilla se fijará con fábrica de ladrillo manual, separándola de la existente original con una banda que permita identificar su edad. Todo ello se documentará.*

*Los proyectos de actuación para sucesivas campañas, deberán ser remitidos a esta Comisión igualmente para su informe.*

#### **21. Expediente: 22/191**

Escrito del Ayuntamiento de Villanova, adjuntando documentación relativa a la instalación fotovoltaica en baja tensión para autoconsumo en cubierta de nave industrial situada en parcela 488 del polígono 1, con referencia catastral 2343A001004880001RP de la localidad de Villanova. Promovido por Noguero Sobella, S.L.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la propuesta, dentro de las competencias de esta Comisión, dadas las características del edificio y de su entorno, así como por la baja proporción superficie paneles/superficie total cubierta.*

*Se recuerda que, por aplicación del apartado d), del artículo 226 del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el título habilitante oportuno en este caso es la Licencia urbanística.*

## **22. Expediente: 22/192**

Escrito del Ayuntamiento de Fonz, adjuntando documentación relativa al Proyecto de implantación y despliegue de la red FITH de Orange que afecta a los Bienes de Interés Cultural Casa Ayuntamiento, Palacio de los Barones de Valdeolivos y Palacio fortificado de los Gómez de Alba de la localidad de Fonz. Promovido por Orange Comunicaciones Fijas SLU

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Autorizar la actuación con las siguientes prescripciones:*

*- Con carácter provisional, dentro de los entornos de protección de los tres monumentos B.I.C. presentes en Fonz, los cableados seguirán el trazado de los existentes, no admitiéndose nuevos recorridos que no sean subterráneos.*

*- En los tramos de calle coincidentes con los monumentos BIC se prohíben trazados aéreos de las redes proyectadas, ni en fachada ni en cruces, debiendo ser, en todo caso, subterráneos (artículo 34 de la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés – B.O.A. nº 36, de 29 de marzo de 1999). El mismo criterio se seguirá con otros componentes de la instalación proyectada.*

*- Se recuerda que en Fonz existen declarados tres monumentos BIC: Casa Ayuntamiento de Fonz, Palacio de los Barones de Valdeolivos y el Palacio fortificado de los Gómez de Alba (Relación de castillos de Aragón publicada mediante orden en el B.O.A. 22 de mayo de 2066).*

## **23. Expediente: 22/193**

Escrito del Ayuntamiento de Gistaín, adjuntando Memoria relativa a la adecuación de almacén y ejecución de un almacén enterrado en paraje Viadós s/n de la localidad de Gistaín. Promovido por Martín Moreno Salmerón.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar desfavorablemente la actuación por entender que la misma es contraria a: la preservación de los valores culturales de estas construcciones y del Paraje Pintoresco en el que se encuentran; lo dispuesto por las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés para los Conjuntos Urbanos de Interés Arquitectónico (en particular en su artículo 66); a la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en especial al artículo 46 y en su Título IV, y al apartado 6.5. de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Huesca.*

*Además, se pone en conocimiento del Ayuntamiento que existen discrepancias entre la actuación que obtuvo licencia municipal en 2013, informada favorablemente por esta Comisión, y el estado actual del edificio que ahora se presenta (longitud del cubierto, aparición de un cortavientos, envolvente y huecos del cuerpo cerrado añadido, etc.).*

#### **24. Expediente: 22/194**

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando documentación relativa a la colocación estandarizada de placas informativas de metacrilato de 10x10 cm que contengan datos en QR en el entorno de la Catedral, Casino, Pajaritas, Muralla y Museo de Huesca. Promovido por el Ayuntamiento de Huesca.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Autorizar la propuesta con las siguientes prescripciones:*

- *En ningún caso se fijarán las placas sobre las fábricas de los monumentos, independientemente de la época a la que pertenezcan estas.*
- *En los entornos de protección de los monumentos, se procurará elegir bases para la fijación de las placas en las que una retirada de las mismas suponga el menor deterioro posible (por este orden de preferencia, orientativamente: metálicas, hormigón, revocos y en última instancia, piedra).*
- *Antes de la instalación de las placas se remitirá a esta Comisión, para su autorización, el contenido de la información que se pretende dar con los códigos QR.*

#### **25. Expediente: 22/0195**

Escrito del Ayuntamiento de Torla, adjuntando documentación relativa al proyecto de instalación de una explotación ganadera de ovino-caprino en la Partida Fenales (parcelas 116-117-118 del polígono 3) de la localidad de Linás de Broto. Promovido por Enrique Ramón Muro.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la actuación con las siguientes prescripciones, tendentes a preservar los valores culturales del valle en el que se encuentra, así como para dar cumplimiento a lo dispuesto por las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés; a la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en especial al artículo 46 y a su Título IV, y al apartado 6.5. de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Huesca:*

- *La superficie vista de la cubierta carecerá de brillo y será de color gris similar al de los prefabricados de hormigón o verde.*
- *La carpintería y cerrajería exterior será de un color similar al de los prefabricados de hormigón.*
- *Se mantendrán: cubierta vegetal, arbolado y construcciones menores con valor etnográfico (cercas, muros, bancales, etc.) existentes, que no se vean afectados directamente por la actuación planteada (inmuebles proyectados y mejora de acceso).*
- *Dada la gran longitud de la nave, se dispondrá una pantalla vegetal con arbolado autóctono, en toda o en parte de la longitud, que mitigue el impacto del edificio en el fondo del valle, si esta medida resulta compatible con la explotación ganadera.*

#### **26. Expediente: 22/196**

Escrito del Ayuntamiento de Alquézar, adjuntando Anexo con nueva propuesta de fachada relativa a la rehabilitación de vivienda para turismo rural en Calle Dragones, 1 y 3 de la localidad de Alquézar. Promovido por Bircham International University, S.L.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la actuación con las siguientes prescripciones:*

- *El perímetro del hueco situado sobre el arco carpanel, se separará de este (horizontal y/o verticalmente) sin que pierda el primero su proporción vertical.*
- *Respecto a materiales: toda la madera exterior tendrá el mismo acabado sin brillo; las fábricas se rejuntarán a junta llena, con morteros de cal pigmentados, para igualar color y textura con los genuinos de la zona; la piedra será del lugar; el acabado de cubierta será de teja vieja de recuperación, al menos para las cobijas y la cerrajería tendrá secciones pequeñas y macizas, con acabado sin brillo. Pueden matizarse las prescripciones de fachada por cuerpos edificados.*
- *Se respetarán recercados y colores planteados en la infografía.*

## **27. Expediente: 22/197**

Escrito del Ayuntamiento de Sahún, adjuntando Proyecto de mejora de accesibilidad en edificios de dos viviendas en C/ Dels Escamps, s/n, Parcela 3, de la localidad de Sahún. Promovido por Ramón Latorre García.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la propuesta, dadas las características del edificio y del entorno en el que se encuentra.*

## **28. Expediente: 22/198**

Escrito del Ayuntamiento de Arén, adjuntando Memoria relativa a los trabajos de rehabilitación de cubierta de edificio sito en calle San Miguel 12, de la localidad de Arén. Promovido por Lorena Roldan Cantero y Miguel Pascual López.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la propuesta, dentro de las competencias de esta Comisión, con las siguientes prescripciones, de obligado cumplimiento, tendentes a preservar los valores culturales del conjunto histórico de Arén y los individuales de este edificio:*

- *El acabado de cubierta recuperará la teja vieja existente, al menos para las cobijas.*
- *El espesor del extremo del alero se reducirá conforme a la tradición constructiva*

## **29. Expediente: 22/199**

Escrito del Ayuntamiento de Castejón de Sos, adjuntando Proyecto Básico relativo a la rehabilitación de una borda para vivienda (Polígono 3, parcela 113) de la localidad de Liri. Promovido por Milagros y M<sup>a</sup> José Pérez Oliva.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar desfavorablemente la propuesta por entender que la misma es contraria a: la preservación de los valores culturales de estas construcciones y del Paraje Pintoresco en el que se encuentran; lo dispuesto por las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés para los Conjuntos urbanos de interés arquitectónico (en particular en su artículo 61.1); a la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en especial al artículo 46 y a su Título IV, y al apartado 6.5. de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Huesca.*

*La nueva solución deberá observar lo siguiente:*

*- Evitará la rigidez en la apertura de huecos, debiendo mantener los existentes siempre que sea posible, en todo caso su conformación y huella en fachada. En la fachada suroeste se hará referencia al vacío del cuerpo de menor altura – como elemento característico de la borda - y se reducirá la proporción hueco/macizo.*

*- Se presentará un reportaje fotográfico más completo de la borda existente, en el que se resalten todos sus elementos característicos materiales y formales, adelantando que la nueva solución deberá integrarlos.*

*- Se adelanta que deben mantenerse acabados y pendientes existentes de los faldones de cubiertas, también el criterio de vuelos de faldones existente, debiendo ser sus dimensiones y conformación similares a los existentes, según se trate de hastiales, etc.*

*- Se mantendrán: cubierta vegetal, arbolado y construcciones menores con valor etnográfico (cercas, muros, bancales, etc.) existentes, que no se vean afectados directamente por la actuación planteada (rehabilitación edificio y mejora de acceso). Deberá justificarse.*

### **30. Expediente: 22/200**

Escrito del Ayuntamiento de Benasque, adjuntando Proyecto de Ejecución de 12 viviendas en Parcela R-4.1.A, dentro de la Manzana R-4.1. del Area Fluvial Nº 8 (Av. Tuca del Mon, 2) de la localidad de Benasque. Promovido por ARTIS, GESTIÓN Y PROYECTOS S.L.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la propuesta, con las siguientes prescripciones de obligado cumplimiento:*

*- La terraza cubierta del nivel superior se sustituirá por elementos de iluminación y ventilación más acordes con la tradición del valle, no admitiéndose las terrazas integradas en faldones de cubierta.*

*- Los vuelos de los faldones de porteras y lucanas – frontales y laterales - se reducirán al mínimo constructivo, para reducir su volumen aparente.*

*- El casetón del núcleo de comunicación vertical reducirá su altura lo que técnica y normativamente resulte posible (por ejemplo, con ascensores de huida reducida).*

### **31. Expediente: 22/201**

Escrito del Ayuntamiento de Sariñena, adjuntando Proyecto de suministro eléctrico en baja tensión en La Cartuja de Nuestra Señora de las Fuentes de la localidad de Sariñena. Promovido por la Diputación Provincial de Huesca.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Autorizar la actuación con las siguientes prescripciones:*

*- El cuadro principal de la instalación no se empotrará en la pared del cierre perimetral del monumento. Alternativamente, aquel se situará en una de las paredes más recientes que conforman la nave en cuyo interior se propone ubicarlo.*

*- Entre el cuadro de espectáculos y las paredes del monumento, se dejará una distancia suficiente para poder realizar trabajos de mantenimiento y limpieza.*

### **32. Expediente: 22/202**

Escrito del Ayuntamiento de Laspuña, adjuntando Proyecto Básico y de Ejecución relativo a la reforma y ampliación de vivienda en C/ Barrio Viejo, 10 de la localidad de Laspuña. Promovido por Ascensión Castellón Lanau.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la propuesta, con las siguientes prescripciones, tendentes a preservar los valores culturales de estas construcciones y del Paraje Pintoresco en el que se encuentran y dar cumplimiento a: lo dispuesto por las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés para los Conjuntos urbanos de interés arquitectónico – en particular en su artículo 61.1 –; a la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en especial al artículo 46 y a su Título IV, y al apartado 6.5. de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Huesca:*

*- Se recuperará el acabado de laja existente para alguno de los faldones. En el resto se mantendrá la teja existente, al menos para las cobijas.*

*- El revestimiento continuo tendrá textura lisa, sin juntas rehundidas. Su color entonará con los genuinos del núcleo.*

*- La carpintería exterior será lacada, sin brillo, no admitiéndose las imitaciones.*

### **33. Expediente: 22/203**

Escrito del Ayuntamiento de Monzón, solicitando autorización para la realización de una actividad en el Castillo de Monzón para la celebración del evento cultural FESTIVAL DEL CASTILLO DE MONZÓN los próximos días 26, 27 y 28 de agosto de 2022 en la localidad de Monzón. Promovido por el Ayuntamiento de Monzón.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Autorizar las actuaciones con las siguientes prescripciones:*

*- Se evitarán fijaciones mecánicas y químicas en paredes, suelos y cubiertas.*

*- En caso de que algún elemento preciso para las actuaciones deba descansar o apoyar sobre cualquier parte del monumento, deberá hacerlo interponiendo un material elástico e inocuo.*

*Se insta a la Dirección General de Patrimonio Cultural a que se realice un control de los montajes y desmontajes que precise la solicitud.*

### **34. Expediente: 22/204**

Escrito de la empresa LA LENGUA EN PEDAZOS, AIE, adjuntando documentación relativa al rodaje de la película TERESA en la Iglesia Alta y el espacio del claustro del Real Monasterio de San Juan de la Peña en la localidad de Botaya. Promovido por LA LENGUA EN PEDAZOS, AIE.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Autorizar lo solicitado con las siguientes prescripciones:*

*- Se evitarán fijaciones mecánicas y químicas en paredes, suelos y cubiertas.*

*- En caso de que algún elemento preciso para la grabación deba descansar o apoyar sobre cualquier parte del monumento, deberá hacerlo interponiendo un material elástico e inocuo.*

*- En ningún caso deben humedecerse partes construidas del monumento.*

- Para el “Disfraz” de la barandilla del claustro, se recurrirá a la Opción B (recubrimiento con cinta pintada de verde).

- Para el efecto de lluvia se recurrirá a la primera opción propuesta: línea de lluvia instalada de forma que el agua no alcance ninguna parte del claustro.

- Se prohíbe el acceso del personal preciso para la grabación a los espacios expositivos, durante el tiempo que dure aquella, sin autorización expresa del Gobierno de Aragón.

Se recomienda que la maquinaria precisa para la grabación sea eléctrica, frente a opciones que produzcan humos y gases de combustión.

Se insta a la Dirección General de Patrimonio Cultural a que se realice un control de los montajes, grabaciones y desmontajes que precise la solicitud.

### **35. Expediente: 22/205**

Escrito del Ayuntamiento de Alcalá del Obispo, adjuntando Proyecto Básico y de Ejecución de Restauración y Conservación de la Iglesia Parroquial de San Miguel de la localidad de Alcalá del Obispo. Promovido por Obispado de Huesca.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la actuación.*

### **Otros asuntos, ruegos y preguntas**

Por parte de Antonio Alagón, Vocal de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca en representación del Ilustre Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Aragón se hace constar el sentido de su voto: “Manifiesto mi desacuerdo con la utilización de la torre de la Iglesia de San Miguel, siglos XII-XIV, como soporte habitual para colocación de cartelería, poniendo en relieve que la torre es el elemento más destacado visualmente y de mayor representatividad de este conjunto BIC, asociado incluso al propio perfil de la ciudad”.

Se recibe información de la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre la continuación de las excavaciones arqueológicas que se vienen realizando desde hace unos años en el Hospital de Santa Cristina de Canfranc.

Todas las autorizaciones e informes reseñados en este Acta se comunicarán, a los efectos oportunos, a los interesados que las presentaron.

Los informes sobre los expedientes que requieran resolución por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de acuerdo con lo que determina la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés, se remitirán a la citada Dirección General, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 14:15, de todo lo cual y como Secretaria doy fe con el Vº Bº de la Presidenta.

Vº. Bº  
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN,  
Amparo Roig Guijarro

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,  
María Luz Bautista de la Fuente